## **LEY DE 25 DE OCTUBRE DE 1945**

**OBRAS PUBLICAS Y VIALES.—** Para varias en Zongo fijaráse en el Presupuesto Nacional la suma de Bs. 1.000.000.—

## TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

**Artículo único.**— Para obras públicas, viales y estudio de colonización en la población de Zongo y región del mismo nombre, en el Presupuesto de 1946 se fijará la suma de un millón de bolivianos (Bs. 1.000.000.—), con cargo al rendimiento del impuesto creado por Ley de 30 de noviembre de 1942.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz. 28 de septiembre de 1945.

J. V. Montellano. — Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario. — O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel. V. Paz Estenssoro.